

Lanús, 13 de julio de 2020.

Decreto N° 1.579.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-4060-1537/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL”, a ejecutarse en las oficinas ubicadas en el 1° Piso del Edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Partido de Lanús.

Que, el día 16 de marzo del 2020, se han presentado tres (3) Presupuestos.

Que, según el informe técnico de pre adjudicación de fecha 19 de Marzo del 2020, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 971.641,00), la Oferta de la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 972.700,00), es un 0.1089% mayor al mismo.

Que, analizada la propuesta económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por resultar la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0.1089% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra en el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Contrátese en forma Directa la Obra: “PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL”, a ejecutarse en las oficinas ubicadas en el 1° Piso del Edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito

Yrigoyen N° 3863, Partido de Lanús, con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559, de la localidad de Gerli, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 972.700,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1537/2020.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66. Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

